



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO N° 1362.

CHIGUAYANTE, 28 MAY 2015

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 6 de Agosto de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 29 de fecha 29 de Abril de 2015, que solicita la reposición de material de trauma para el SAPU del Cesfam Chiguay; Bases administrativas especiales "Material de trauma"; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°128 de fecha 20 de Mayo de 2015; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Autorízase la adquisición por medio del llamado a propuesta pública de material de trauma, según Solicitud de Pedido Interno N° 29-2015.
- 2.-Apruébase las bases, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación pública 2773-48-L115, denominada "MATERIAL DE TRAUMA".
- 3.-Nómbrese Unidad Técnica a la Dirección de Salud Municipal.
- 4.-Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 215.29.05.999.002

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE en www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LPG/MCC/mcc


Distribución:
✓ Alcaldía
✓ Dirección de Control
✓ Secretaría Municipal
✓ DAS (3)
✓ Archivo

29 MAY 2015

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE